

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

- 14564** *Resolución de 26 de agosto de 2021, de la Presidencia de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, M.P., por la que se publica la Adenda al Convenio con el Gobierno de Canarias, para el desarrollo del proyecto de investigación «Análisis del uso del hábitat y de los impactos de la culebra real de California sobre las comunidades nativas de Gran Canaria».*

Suscrita la adenda el 16 de julio de 2021, y en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 8 del artículo 48 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicha adenda, que figura como anexo de esta resolución.

Madrid, 26 de agosto de 2021.–La Presidenta de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, M.P., Rosa Menéndez López.

ANEXO

Adenda al Convenio entre el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, M.P. y el Gobierno de Canarias, a través de la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial, para el desarrollo del proyecto de investigación «Análisis del uso del hábitat y de los impactos de la culebra real de California sobre las comunidades nativas de Gran Canaria» (Lamproimpact), suscrito el 18 de noviembre de 2020

En Santa Cruz de Tenerife y Madrid,

INTERVIENEN

De una parte, doña Rosina López-Alonso Fandiño, Vicepresidenta de Organización y Relaciones Institucionales, actuando en nombre y representación de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, M.P. (CSIC), que interviene en virtud de su nombramiento mediante Acuerdo del Consejo Rector del CSIC, en su reunión de 28 de noviembre de 2019 (BOE 18/12/2019. Res. Presidencia CSIC de 13 de diciembre de 2019, por la que se resuelve convocatoria de libre designación). Además, actúa en ejercicio de la competencia que, en materia de convenios, tiene delegada por resolución de la presidencia del CSIC (art. undécimo), de 21 de enero de 2021 (BOE de 28 de enero siguiente).

De otra parte, el señor don José Antonio Valbuena Alonso, Consejero de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial del Gobierno de Canarias, en representación de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, que interviene en virtud de su nombramiento por el Decreto 121/2019, de 17 de julio, del Presidente, por el que se nombra a los Consejeros y a las Consejeras del Gobierno de Canarias (BOC núm 137, de 18/07/2019), y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 16.1 y 29.k) de la Ley Territorial 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, y artículo 5.11 del Reglamento Orgánico de la Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad, aprobado mediante Decreto 137/2016, de 24 de octubre.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad jurídica suficiente para suscribir la presente Adenda, y a tal efecto

EXPONEN

1.º Que ambas partes suscribieron con fecha de 18 de noviembre de 2020 un Convenio para la realización del proyecto de investigación «Análisis del uso del hábitat y de los impactos de la culebra real de California sobre las comunidades nativas de Gran Canaria» (Lamproimpact).

2.º Que la cláusula octava del Convenio establece la posibilidad de llevar a cabo modificaciones al mismo por mutuo acuerdo de las partes.

3.º Que, con la finalidad de reorganizar el plan de trabajo original debido a los retrasos acumulados en la tramitación del Convenio de referencia, ambas partes consideran adecuado firmar una Adenda a dicho Convenio con objeto de prorrogar su vigencia así como de modificar su régimen económico, de tal manera que, si bien se mantiene la misma aportación económica prevista para el CSIC (70.000,00 €), el segundo pago correspondiente a la misma, de 35.000,00 euros, se imputa a la previsión económica del Gobierno de Canarias para el año 2021, dado que se había previsto ésta para el año 2020, habiendo quedado patente la imposibilidad de llevarlo a efecto en un plazo tan perentorio.

Por lo anteriormente expuesto, las personas intervinientes acuerdan la suscripción de la presente Adenda al Convenio para la realización conjunta del proyecto de investigación aludido, que se registrá por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto.*

El objeto de la presente Adenda es la modificación de las cláusulas cuarta y quinta del Convenio del que trae causa, así como del apartado 7 de su Anexo, para ampliar la vigencia del Convenio y modificar su régimen económico, en consonancia con lo expresado en el expositivo 3.º

Segunda. *Modificación del Convenio.*

Las partes acuerdan sustituir el segundo párrafo de la cláusula cuarta del Convenio («Vigencia») por el siguiente:

«De acuerdo con lo anterior, el presente Convenio tendrá una duración de 3 años, prorrogable de forma expresa y escrita con anterioridad a la fecha de su finalización por un periodo de hasta un año adicional.»

Asimismo, se sustituye el contenido de la cláusula quinta del Convenio («Régimen Económico») por el indicado a continuación:

«La Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial aportará al IPNA-CSIC la cantidad de setenta mil euros (70.000,00 €) como consecuencia de los gastos adicionales que le ocasiona a este organismo su participación en el Proyecto.

Los abonos se realizarán de la siguiente manera:

– Tras la entrada en vigor del Convenio y previa presentación de una memoria con el cronograma y la planificación de los trabajos, el 50% de la anualidad correspondiente al año 2020, esto es, treinta y cinco mil euros (35.000,00 €).

– A la entrega de la información relativa a los trabajos y resultados obtenidos, entre el 1 diciembre y el 15 de diciembre de 2021, el importe restante (50%), es decir, treinta y cinco mil euros (35.000,00 €).

Para ello existe crédito adecuado y suficiente en la partida presupuestaria de la Viceconsejería de Lucha contra el Cambio Climático 1204, Programa 456D Coordinación y Planificación Medioambiental, Clasificación Económica 6402200, Proyecto 186G0071 Control de Especies Invasoras, del que deriva Lamproimpact.

Las cantidades indicadas se harán efectivas mediante transferencia bancaria en la cuenta del Banco Santander, IBAN ES93 0049 0275 1426 1073 2090 abierta en San Cristóbal de La Laguna a nombre del CSIC - Instituto de Productos Naturales y Agrobiología, previa presentación de los correspondientes documentos justificativos del gasto. Estos documentos, una vez aprobados por la Consejería, serán liquidados a los 30 días naturales siguientes a la fecha de su conformidad y de acuerdo con el calendario de pagos establecido.

El importe a abonar por la Consejería no incluirá IVA, pues la cantidad no es en concepto de contraprestación directa y equivalente a los servicios que prestará el CSIC, sino que estos carecen de onerosidad al tener como finalidad coadyuvar a la consecución del objeto común y a los fines del presente Convenio establecidos en la cláusula primera. En este sentido, la ausencia de onerosidad del objeto y actuaciones es clara y patente a la luz de los preceptos contenidos en los artículos 4.1 (sujeción de las entregas de bienes y prestaciones al impuesto) y 7.8 (no sujeción al impuesto cuando no existe contraprestación) de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Para el año 2020, la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial ha previsto destinar un total de cuatrocientos treinta mil (430.000,00 €) en el desarrollo y ejecución del Plan Post-Life Lampropeltis y del Plan Estratégico para el control de la culebra real de California (*Lampropeltis californiae*) en Canarias, según se expresa en el apartado 7 del Anexo del presente Convenio.

Para el año 2021, la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial ha previsto destinar un total de trescientos noventa y cinco mil (395.000,00 €) en el desarrollo y ejecución del Plan Post-Life Lampropeltis y del Plan Estratégico para el control de la culebra real de California (*Lampropeltis californiae*) en Canarias, según se recoge en el apartado 7 del Anexo del presente Convenio.»

De igual modo, las entidades firmantes pactan reemplazar la previsión contenida en el apartado 7 del Anexo al Convenio («Valoración Económica del Proyecto») por la siguiente:

«Para el año 2020, la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial ha previsto destinar un total de cuatrocientos treinta mil euros (430.000,00 €) en el desarrollo y ejecución del Plan Post-Life Lampropeltis y del Plan Estratégico para el control de la culebra real de California (*Lampropeltis californiae*) en Canarias.

Asimismo, para el año 2021, la propia Consejería ha previsto destinar un total de trescientos noventa y cinco mil (395.000,00 €) en el desarrollo y ejecución, igualmente, del Plan Post-Life Lampropeltis y del Plan Estratégico para el control de la culebra real de California (*Lampropeltis californiae*) en Canarias.

En concreto, en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2020, se contemplan:

i. La Dirección General de Lucha contra el Cambio Climático y Medio Ambiente cuenta con una partida presupuestaria específica para el desarrollo del programa de control de la culebra real de California por un importe de 360.000,00

euros dentro del Programa 456E Biodiversidad, Proyecto de Inversión 156G0101 «Proyecto LIFE», destinadas fundamentalmente a la consecución de los siguientes objetivos:

- Captura de ejemplares de *Lampropeltis californiae* y apoyo al Sistema de Alerta Temprana.
- Mejora en la eficacia y selectividad de los sistemas y métodos de captura.
- Plan de Comunicación. Medidas de divulgación y participación ciudadana.

ii. Por otro lado, la Viceconsejería de Lucha contra el Cambio Climático y Medio Ambiente destinará 70.000,00 euros a la suscripción del Convenio entre el Gobierno de Canarias a través de la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial y el IPNA-CSIC, con cargo al Programa 456D Coordinación y Planificación Medio Ambiental, para el desarrollo del Proyecto de Inversión 186G0071 «Control de Especies Invasoras», del que deriva Lamproimpact. El 50% de dicha aportación económica, esto es, 35.000,00 euros, que se destinará al IPNA-CSIC a la entrada en vigor del Convenio, es consecuencia de los gastos adicionales que le ocasiona a este organismo su participación en el Proyecto.

En lo que respecta a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2021, se contemplan:

i. La Dirección General de Lucha contra el Cambio Climático y Medio Ambiente cuenta con una partida presupuestaria específica para el desarrollo del programa de control de la culebra real de California por un importe de 360.000,00 euros dentro del Programa 456E Biodiversidad, Proyecto de Inversión 156G0101 «Proyecto LIFE», destinados fundamentalmente a la consecución de los siguientes objetivos:

- Captura de ejemplares de *Lampropeltis californiae* y apoyo al Sistema de Alerta Temprana.
- Mejora en la eficacia y selectividad de los sistemas y métodos de captura.
- Plan de Comunicación. Medidas de divulgación y participación ciudadana.
- Bioseguridad. Medidas para evitar la dispersión de la especie y la aparición de nuevos núcleos de población en Gran Canaria, así como la colonización de otras islas del Archipiélago.

ii. Por otro lado, la Viceconsejería de Lucha contra el Cambio Climático destinará al IPNA-CSIC 35.000,00 euros, esto es, el 50% restante del importe asignado en 2020 al Convenio entre el Gobierno de Canarias a través de la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial y el IPNA-CSIC, con cargo al Programa 456D Coordinación y Planificación Medio Ambiental, para el desarrollo del Proyecto de Inversión 186G0071 «Control de Especies Invasoras», del que deriva Lamproimpact. Esta aportación económica es consecuencia de los gastos adicionales que le ocasiona a dicho organismo su participación en el Proyecto.»

Tercera. Régimen jurídico.

La presente Adenda tiene naturaleza administrativa, quedando sujeta a lo establecido en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, y, concretamente, a lo dispuesto en el artículo 48.8 y el apartado 2 de la disposición adicional séptima de la citada ley, así como a lo establecido en el artículo 20, apartados 1 y 2 del Decreto 11/2019, de 11 de febrero, por el que se regula la actividad convencional y se crean y regulan el Registro General Electrónico de Convenios del Sector Público de la Comunidad Autónoma y el Registro Electrónico de Órganos de Cooperación de la

Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias. En virtud de ello, este documento surtirá efectos a partir de su inscripción en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación (REOICO), debiendo publicarse a continuación en el «Boletín Oficial del Estado», sin perjuicio de su publicación asimismo en el «Boletín Oficial de Canarias».

Cuarta. *Condición.*

Para todo lo no previsto en la presente Adenda serán de aplicación las cláusulas, condiciones y términos establecidos en el Convenio de referencia, formando ésta parte integrante del mismo.

Y en prueba de conformidad, firman electrónicamente la presente Adenda, constando como fecha de suscripción la última realizada, el 16 de julio de 2021.–La Vicepresidenta de Organización y Relaciones Institucionales de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, M.P, Rosina López-Alonso Fandiño.–El Consejero de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial del Gobierno de Canarias, José Antonio Valbuena Alonso.